



**PROGRAMA DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
2019-02**

Con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en sus artículos 1, 2, 3, 4 y 6 fracciones I y IV; así como de lo estipulado en el artículo 5 de las Políticas y Lineamientos para la investigación, emitidas por esta máxima casa de estudios, y para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados para la investigación en el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 y en el Plan de Desarrollo a largo plazo 2028, se emite el **Programa de Estancias de Investigación Científica** de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como sus correspondientes Reglas de Operación, que permitan a sus Profesores Investigadores postularse para participar.

**Requisitos del postulante:**

- Contar con nombramiento de Profesor Investigador de Tiempo Completo de Base.
- Contar con la distinción vigente de pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- Pertenecer al núcleo académico básico o complementario de un Programa de Educativo de Posgrado de la Universidad reconocido en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), con orientación a la investigación, preferentemente.
- Tener una trayectoria como personal académico de carrera de Tiempo Completo de cuando menos cinco años en la UJAT.
- Contar con la autorización por escrito de la Institución receptora.
- No estar realizando año sabático o haberlo realizado en el ciclo inmediato anterior a su postulación en el programa.
- No haber realizado una estancia posdoctoral durante los últimos cinco años.
- No estar activo en un puesto administrativo dentro o fuera de la UJAT, o haber estado en los últimos dos años.
- No tener adeudos de proyectos apoyados con fondos de financiamiento y con el Programa Institucional de Superación Académica (PISA).
- Deseablemente pertenecer a un Cuerpo Académico reconocido por el PRODEP o Grupo de Investigación registrado en la UJAT.

**Documentación impresa a entregar:**

1. Formato de solicitud debidamente formulado.
2. Carta de exposición de motivos dirigida al Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, SE PROHÍBE SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL



3. Constancia de adscripción no mayor a tres meses, expedida por la Dirección de Recursos Humanos, indicando la categoría actual, tipo de contratación, División Académica de adscripción y fecha de ingreso a la institución.
4. Currículum vitae único (CVU) CONACYT actualizado e impreso (sin evidencias).
5. Copia del título de Doctorado.
6. Copia del nombramiento en el Sistema Nacional de Investigadores que acredite su pertenencia en el ciclo escolar que solicita la estancia.
7. Constancia que lo acredite como miembro de un núcleo académico básico o complementario de algún programa educativo orientado a la investigación reconocido en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).
8. Documento en hoja membretada firmado por el investigador anfitrión de la Institución receptora, en el cual deberá justificar académicamente la postulación del solicitante al Programa, establecer el interés de la realización de la estancia y la fecha de inicio y de término de la misma.
9. Programa de trabajo calendarizado en el formato correspondiente, con el visto bueno del titular de la Dirección de División Académica, en el que se establezca el compromiso de entrega de productos definidos en los criterios de evaluación del SNI, de acuerdo a su área de conocimiento.
10. Información académica sobre el Grupo de Investigación con el que colaborará o la síntesis curricular del investigador anfitrión.

La solicitud con los documentos probatorios serán enviados a la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación (SIPyV) a través de la División Académica del postulante.

La SIPyV estará facultada para verificar la autenticidad de la información y documentación presentada. Si derivado de la verificación se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades, la SIPyV procederá a la cancelación de la solicitud.

#### **Modalidades:**

Las estancias podrán realizarse bajo las siguientes modalidades:

- a) Locales (Entre Divisiones Académicas o Instituciones estatales)
- b) Nacionales
- c) Internacionales

#### **Especificaciones del beneficio:**

1. El beneficio consistirá en la asignación de 40 horas en el rubro de investigación para realizar durante un ciclo escolar la estancia de investigación en alguna entidad académica universitaria dentro o fuera de la UJAT. En caso de ser estancia local, el Profesor no podrá ser comisionado a otras actividades. Dentro del beneficio no se otorgarán por parte de la Universidad recursos para viáticos del Profesor.



2. El beneficio estará limitado a un número máximo total de 2 estancias nuevas por División Académica, por ciclo escolar.
3. Los resultados serán remitidos por escrito al Profesor Investigador.
4. El profesor investigador que sea admitido en el Programa, no podrá volver a participar en el Programa en un periodo mínimo de tres años después de haber recibido el beneficio.

### **Compromisos:**

#### **1. Del postulante:**

- a) Dedicar tiempo completo al Programa de trabajo aprobado para su cabal cumplimiento.
- b) Suscribir un Convenio con la UJAT por el beneficio recibido.
- c) Informar inmediatamente y solicitar la autorización correspondiente al Consejo Técnico o Interno de la Institución receptora y a la SIPyV, de cualquier cambio al programa de trabajo aprobado, así como cuando se ausente del lugar donde se le autorizó la estancia (país, ciudad o Institución receptora).
- d) Incluir en toda publicación o tesis, producto del beneficio un reconocimiento explícito a la UJAT.
- e) Informar a la SIPyV cuando finalice el Programa de trabajo antes del ciclo programado.
- f) Impartir al menos una conferencia o curso a estudiantes de licenciatura y/o posgrado en la Institución receptora. Se deberán incluir los temarios y la duración en horas tanto del seminario o curso como de la conferencia.
- g) Entregar un informe técnico final de las actividades realizadas y copia de las publicaciones, informes, patentes u otros productos generados y evidencias fotográficas. Productos publicables concluidos y sometidos a dictamen.
- h) Fomentar acuerdo de colaboración entre Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación.

#### **2. De la Institución Receptora:**

- a) Servir de enlace entre el investigador y la SIPyV de la UJAT.
- b) Supervisar el desempeño del investigador.
- c) Proporcionar las instalaciones, medios y recursos para la realización del Programa de trabajo.
- d) Validar al término de la estancia, el informe técnico final de las actividades realizadas.
- e) Comunicar a la SIPyV cualquier circunstancia que impida el desarrollo del Programa de Trabajo y de considerarlo necesario, solicitar a la UJAT la suspensión temporal o cancelación definitiva del beneficio debidamente justificado.

### **Cancelación y terminación del beneficio**

El beneficio terminará cuando:

- a) Se cumpla el ciclo para el cual fue otorgado.
- b) A juicio de la institución receptora no sea satisfactoria la estancia.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, SE PROHÍBE SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL



- c) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- d) Cuando el investigador así lo solicite por escrito.

### **Instancias responsables**

1. La SIPyV coordinará y administrará este Programa. Asimismo, supervisará que las solicitudes cumplan con las Reglas de Operación.
2. La Comisión Institucional de Investigación será la encargada de evaluar y recomendar las solicitudes. Estas recomendaciones fundamentarán el dictamen de las mismas. El resultado emitido será definitivo e inapelable. Cuando a juicio de la Comisión se requiera de un especialista, éste podrá ser invitado a participar.

### **Los criterios que tendrán en cuenta para la selección son:**

1. Coherencia entre los antecedentes académicos del Profesor Investigador y del Investigador anfitrión; y las líneas de investigación y aplicación del conocimiento.
2. Calidad, pertinencia y viabilidad del programa de trabajo; metas y productos finales comprometidos.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en la evaluación el Profesor Investigador que guarde relación con la solicitud.

La información que se presente se proporcionará en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el Profesor Investigador detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas. En caso de que el Profesor Investigador no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública.

Los integrantes de la Comisión Institucional de Investigación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos.

### **Transitorio**

1. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la página web oficial de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
2. Cualquier situación no contemplada en la convocatoria será resuelta por la SIPyV.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN,  
POSGRADO Y VINCULACIÓN  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**



Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse con:

**Dr. Carlos Alfonso Álvarez González**

Director de Investigación, Responsable del Programa  
Correo electrónico: [direccion.investigacion@ujat.mx](mailto:direccion.investigacion@ujat.mx)

**Lic. Deyanira Hernández Hernández**

Jefa del Departamento de Fortalecimiento de Grupos de Investigación  
Correo electrónico: [fortalecimiento.investigacion@ujat.mx](mailto:fortalecimiento.investigacion@ujat.mx)  
Teléfono: (993) 3581500 ext. 5012.

**“Estudio en la Duda Acción en la Fe”**

Villahermosa Tabasco, septiembre de 2019.



ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, SE PROHÍBE SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL

Av. 27 de Febrero 626, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México.  
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 5008/5012 Tel/Fax: (993)312 72 10, E-mail: [fortalecimiento.investigacion@ujat.mx](mailto:fortalecimiento.investigacion@ujat.mx)

*“Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación, Sistema de Gestión de Calidad, certificado por American Trust Register, S.C.”, Alcance de Certificación (Véase en el Manual de Calidad), Número de certificado ATR 0742 en base a (norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2015), Vigencia de Certificación (14 Julio 2020).*

[www.ujat.mx](http://www.ujat.mx)